



## Notas COMITE TÉCNICO APARELLAJE MT y AT

Miércoles 8 de julio de 2014

---

### 1. Aprobación de la Agenda

Se aprueba.

### 2. Cumplimiento del listado de acciones

Se revisan y actualiza su seguimiento (ver fichero adjunto).

### 3. Seguimiento del Impuesto de Gases Fluorados de Efecto Invernadero: Artículo cuarto. Apartado 2 (página 58)

Se recuerda que cuatrimestralmente se realiza un reporte del registro de existencias de SF<sub>6</sub>. Además, el Reglamento también pide que se justifique la incertidumbre de las medidas realizadas. Todo lo que supere ese umbral de incertidumbre, pagará el impuesto.

Este Comité se fija como objetivo buscar la metodología que permita determinar el margen de incertidumbre y que afecta a los equipos de medida que actúan en todo el proceso de fabricación. El Sr. Otegui comenta que el cálculo de la incertidumbre en las medidas, deberá ser justificado por todos los fabricantes que fabriquen en España.

El Sr. Otegui también recuerda que, a partir de la publicación del nuevo Reglamento, cada fabricante deberá reportar todos los años individualmente a la Comisión Europea un informe que servirá de base para un cálculo aproximado de las emisiones. Esto implica que a partir de ahora cada fabricante deberá realizar dicho informe en su empresa. Hasta la fecha, los fabricantes solamente estaban reportando estos datos a AFBEL, donde después se realizaba la consolidación de los mismos y se reportaban para el Acuerdo Voluntario. Este último reporte se propone que se siga realizando de acuerdo con el borrador, en preparación por parte de UNESA y AFBEL, de nuevo Acuerdo Voluntario que se pretende firmar con el Ministerio de Medio Ambiente (ver el apartado 7).

Se solicita a D<sup>a</sup>. Mar Duque que, para conocer cómo se realiza la justificación de la incertidumbre de las medidas realizadas (cómo se calcula la incertidumbre de un proceso en el que se realizan distintas mediciones con distintos aparatos), contacte con CONFEMETAL y con D. Gustavo Eisenberg.

Por su parte, y con el mismo fin, D. Enrique Otegui se encargará de contactar con TECNALIA, y D. Rafael Muñoz con Antonio Valladolid de LCOE.



#### **4. Revisión del Reglamento de Gases Fluorados**

D. Enrique Otegui presenta algunos comentarios identificados por él mismo sobre el Reglamento (ver Reglamento adjunto con los textos destacados en amarillo y el documento con los comentarios del Sr. Otegui).

#### **5. Reglamento de AT: Plan de Trabajo para analizar su contenido**

El Sr. Otegui informa que el pasado 9 de junio de 2014 se publicó el RAT y su entrada en vigor está prevista a los 6 meses -el 9 de diciembre-, siendo su aplicación obligatoria a los dos años de su publicación, -el 9 de junio de 2016-.

Se plantea la posibilidad de identificar qué aspectos del RAT podrían resultar conflictivos para los fabricantes. Se trata de examinar si en la redacción del Reglamento (articulado, ITC's,...) se necesita alguna clarificación adicional, dudas de interpretación, erratas, necesidad de clarificación, etc., lo cual conllevaría a la elaboración de una Guía por parte de AFBEL. En caso de detectar alguna necesidad, acudiríamos al Ministerio para compartir con ellos nuestra visión al respecto.

Con el fin de repartir esta revisión entre los miembros del Comité, se decide repartir las ITCs entre los presentes de la siguiente forma:

- MESA: ITC16, ITC17 y ITC18
- SCHNEIDER ELECTRIC: articulado, ITC07, ITC13
- ORMAZABAL: ITC05, ITC06, ITC14, ITC15 y ITC19
- ALSTOM: ITC08, ITC09 y ITC010
- IBERICA APARELLAJES: ITC04, ITC11 y ITC12
- AFBEL: ITC20, ITC21, ITC22 y ITC023

#### **6. Seguimiento del GT del 07/08/2014**

En relación al RAT, el Sr. Otegui informa que si bien el Ministerio no tiene intención de actuar inminentemente en la elaboración de las Guías, sí que se ha propuesto que desde AFBEL se trabaje en su revisión (ver apartado anterior número 5) para ir adelantando trabajo e ir consensuando con el resto de los actores del mercado.

Respecto a la CPI (Campaña de Inspección de Mercado) del pasado año 2013, se han detectado varias incidencias "Muy Graves" que afectan a los propios fabricantes de AFBEL. En aquellos casos que los productos no han cumplido las especificaciones, el Ministerio ha tomado las acciones pertinentes para avisar de su incumplimiento a las CCAA, a los Organismos de Control, etc. Desde AFBEL se trabajará para asegurar que los fabricantes asociados estén debidamente informados y puedan actuar como corresponda.



## **7. Acuerdo voluntario**

### **7.1.1. Posición de UNESA y REE**

AFBEL ha preparado un documento borrador de Acuerdo Voluntario que se ha estado negociando con UNESA. Recientemente desde UNESA nos han hecho llegar un borrador bendecido por las Cías Eléctricas que resulta bastante similar a la versión que habíamos consensuado en AFBEL, salvo la eliminación de la Comisión de Seguimiento y la Nota 4 del apartado 6 (que debería ser modificada apropiadamente para especificar que este valor debe corresponder con el valor residual de 20mbar). El resto de las discrepancias existentes son de naturaleza editorial.

Adicionalmente, D. Iñaki Apraiz señala que en el apartado 3 se debería hacer referencia al apartado 8.e, no al 8.3.

Ahora se plantean las dos formas de presentar este borrador al Ministerio:

- Se presenta al Ministerio de la mano de UNESA y REE
- Se presenta este borrador a los Gestores previamente y vamos todos al Ministerio: UNESA, REE, GESTORES SF<sub>6</sub> y AFBEL

Este asunto deberá ser decidido por los miembros del Comité de Aparellaje MT y AT; no es objeto de este foro. Se informará sobre la decisión tomada al respecto.

## **7.2. Fin de Vida**

### **7.2.1. Gestor Recomendado por AFBEL**

Se informa a los presentes que por decisión del Comité de Aparellaje MT y AT, desde AFBEL se ha decidido recomendar a aquellos gestores que cumplan con los requisitos técnicos que han sido identificados por los miembros de este Comité.

Hasta la fecha, se participa que se ha acercado un Gestor de SF<sub>6</sub>, AFESA, informando de su decisión de invertir en la Cámara de Presión Compensada, requisito indispensable identificado por este Comité. Por esta razón, se va a proceder a firmar un Acuerdo de Colaboración con AFESA para identificarles como "Gestor Recomendado".

Se solicita a la Sra. Duque que envíe dicho Acuerdo a todos los miembros de este Comité.

### **7.2.2. Documento sobre transporte equipos con SF<sub>6</sub>**

Se informa de que desde AFESA se ha hecho entrega de un informe legal de un Despacho de Abogados donde se argumenta cómo el transporte de equipos con SF<sub>6</sub> no debe ser considerado transporte de sustancias peligrosas.

Se solicita a la Sra. Duque que circule este informe para que cada empresa pueda contrastarlo con su Consejero sobre su validez legal.



#### **8. Actualización del listado de acciones**

Ver última versión adjunta.

#### **9. Próxima reunión**

Se decide celebrar la próxima reunión del Comité Técnico de Aparellaje MT y AT el miércoles 22 de octubre a las 10:30h

